

del Pilar, San Vicente Ferrer, Honda Sur y Estación). de la población cuyos trabajos fueron iniciados a petición de gran mayoría de los propietarios afectados en dicha zona, los cuales estaban dispuestos a sufragar parte del importe de los mismos. Como quiera que estos trabajos se hallan ya finalizados y el presupuesto total de los mismos asciende a aproximadamente a unas 22000 ptas, se acuerda satisfacer al topógrafo que ha realizado los trabajos, don Francisco Serrano Supósito, la cantidad de 9000 ptas, como entrega a cuenta de la parte que corresponde satisfacer al Ayuntamiento por los mismos trabajos.

Asimismo hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión de Fomento, Sr. Mat Pellaeva, para manifestar la necesidad ineludible de contratar los servicios de un topógrafo municipal con el fin de atender los servicios de obras que sean propios del personal técnico que posea este título. Es propósito de la Comisión de Fomento que la persona con quien se contrate este servicio se obligue a asistir a esta Corporación por lo menos dos días de la semana, de los cuales le dedicará seis horas de trabajo cada día, fijándose como cantidad por la prestación de este servicio la de 3.000 ptas mensuales. El Ayuntamiento habrá de sujetarse a cuanto dispone el n.º 8 de la Instrucción n.º 1 para la aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de Julio. Deberá habilitarse en el presupuesto ordinario del presente año la cantidad correspondiente para hacer frente a este pago. Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente don Antonio Manuel Mas Perez, y en su ausencia al Primer Teniente de Alcalde, don Basual Lillo Oliver, para que formalice el correspondiente contrato de servicios.

Se eleva al Pleno escudo de la Dirección General de Co-

nos y telecomunicación solicitando se reconsidere por el Ayuntamiento acuerdo sobre renta a satisfacer por el Estado por la ocupación del edificio de correos y telégrafos (viviendas y servicios), en proyecto, como consecuencia del acuerdo plenario de la Corporación de 21 de Junio p.pdo.

Queda sobre la mesa escudo de doña Adela Barrerel Molina, sobre aparcamiento de motocicletas en la Plaza de los Mártires.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos.

I.- Se acuerda la adquisición de tres tableros con destino al edificio Casa Consistorial, habida cuenta del mal estado en que se encuentran las que hoy existen.

II.- Visto el escudo del Agente Ejecutivo respecto a la imposibilidad de seguir atendiendo el servicio por trasladar su residencia fuera de Guvillente en fecha próxima, se acuerda comunicar al interesado que para poder decidir sobre la renuncia al cargo que parece deducirse del escudo de referencia, deberá de momento rendir liquidación de todos los cargos que posea, y una vez conocida por el Ayuntamiento la situación de la liquidación y a la vista de las condiciones en que fue nombrado decidirá sobre el particular.

III.- Respecto a la petición de don Juan Andrés García, solicitando la instalación de cuatro postes de energía eléctrica en el Monte 15-P, denominado Sierra Baja y Lomas, de los propios de este Ayuntamiento, se acuerda que para autorizar la referida petición, que ha sido tramitada por la 3ª División Hidrológico Forestal, deberá requerirse al juzgado Sr.

Audreu Garcia que acredite en esta Alcaldía la autorización correspondiente de la Jefatura de Inspección de esta provincia, para instalación de la referida línea.

IV = A propuesta de la Presidencia se acuerda hacer efectiva la ayuda económica de 25.000 ptas a F. E. E. y de las S. O. N. S., con cargo a la cantidad consignada en el presupuesto.

V = Para pago de las correspondientes dietas a los miembros de los Jutruales que han de juzgar las oposiciones para cubrir una plaza de Auxiliares Ad. ministrativo y otra de Peón Municipal, se acuerda aprobar la cantidad de 900 ptas, con cargo a Imprevistos y a justificar según nómina.

VI - Con respecto a las gratificaciones aprobadas por la Dirección General de Administración Local por trabajos extraordinarios y de mayor responsabilidad, se acuerda determinar que dichas gratificaciones se librarán a los siguientes señores, teniendo en cuenta el referido acuerdo, y con efectos desde 1º Julio 1963:

Secretario el de la Corporación, don Juan Orts Sena no (Cuerpo Nacional). Interventor, don Guis Masia Buform (Cuerpo Nacional). Jefe de Negociado, encargado del servicio de Plus Valia, don Francisco Caudela Pastor, Sub-jefe de la Policía Municipal a don Antonio Ademas Louauro, por desempeñar este cargo siendo Cato.: Al jefe de la Policía Municipal, don Simplicio de la Fuente Velasco (gratificación por mayor dedicación). A don Avelino Belén Hurtado, Auxiliar Ad. ministrativo, la cantidad de 1.166.66 ptas por los motivos que constan en el acuerdo de su concesión. Al Peón electricista, don José Blas Grau, la cantidad asignada por prestar este servicio fuera de horas de trabajo.

VII = A continuación se aceptan las condiciones con

las que la 3.ª División Hidrológico Forestal, ha autorizado a Don Antonio Caudela Fernández para la explotación de arcilla en el Monte denominado "La Sierra" según comunica por oficio 13 de los convenientes y que son las siguientes:

"Estudiado el expediente de referencia y considerando que es de aplicación lo preceptuado en el artículo 1.º de la Ley de Minas de 19 de Julio de 1944, los 6.º y 18.º del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Decreto de 9 de Agosto de 1946 y el 174 del Reglamento de Montes de 22 de Febrero de 1962. La Subdirección de este Patrimonio con fecha 2 de los actuales y a propuesta de la Sección, ha resuelto dicho expediente en la forma que a continuación se consigna y que implica algunas modificaciones de las condiciones provisionales propuesta por esta Jefatura: =

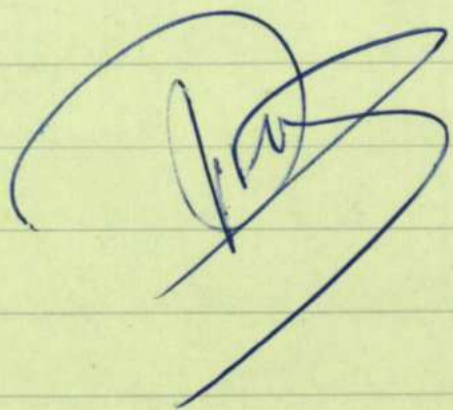
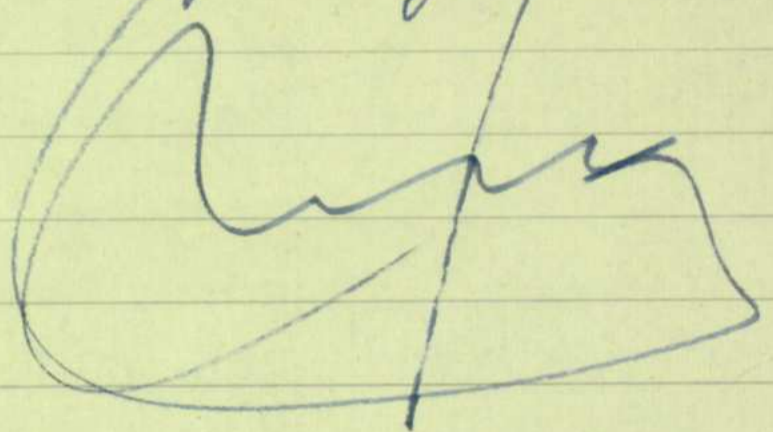
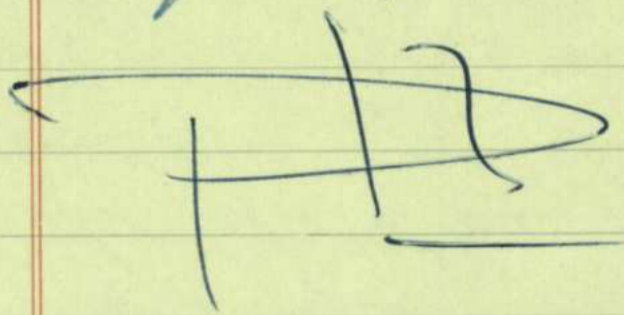
1.º = Se autoriza al Ayuntamiento de Burjassot (Alicante), para que ceda a Don Antonio Caudela Fernández la explotación de arcillas hasta el cupo máximo de 1.000 m.c. anuales en una zona de ocupación de 3.725 Ha. del Monte "La Sierra" n.º 15-0 del Catálogo de los U.P. de la provincia de Alicante, según la delimitación especificada en el plano levantado por la 3.ª División Hidrológico-Forestal que obra en el expediente. = 2.º = La ocupación que se concede no podrá ser destinada a otro fin que el señalado en la condición anterior. = 3.º = El concesionario viene obligado a amojonar la zona que se le concede colocando en los piquetes o señales que han sido puestas previamente por el servicio, mojones de sillería u hormigón de 60 cm. de altura sobre el suelo y 20 cm. de sección, en los que en la cara que da vista a la zona ocupada deberán ir grabadas las iniciales M.P.O. Este amojonamiento será realizado en el plazo de un mes a partir de la fecha de la concesión. = 4.º = Terminado

el amojonamiento previsto se dará cuenta a la Jefatura de la 3ª División Hidrológico-Forestal para que se practique el reconocimiento correspondiente, del que se librará Acta que servirá de recepción del amojonamiento y entrega al concesionario de la zona a ocupar. = 5ª = El plazo máximo por el que se concede la ocupación de explotación objeto de esta autorización es de 25 años. = 6ª = El concesionario abonará al Ayuntamiento de Buvillante por una sola vez y sin derecho a devolución alguna la cantidad de 558750 ptas en concepto de indemnización por daños, así como un canon anual de ocupación cifrado en diez mil pesetas. = Este último canon anual es susceptible de revisión cada cinco años de acuerdo con lo preceptuado en la vigente legislación forestal. = 7ª = El concesionario acreditará ante la Jefatura de la 3ª División Hidrológico-Forestal haber ingresado en el Ayuntamiento de Buvillante el importe de la indemnización consignada, así como el ingreso por anualidad del canon de ocupación. = En caso de incumplimiento quedará cancelada automáticamente esta concesión. = 8ª = Se autoriza al concesionario a ejecutar los trabajos necesarios para disponer el terreno al uso a que se destina. 9ª = Por el concesionario no se podrá impedir el paso por la zona ocupada, en caso necesario, del personal que por su cargo o funciones tenga que circular por el monte y tampoco podrá obstaculizar la ejecución de proyectos del Estado de interés público o social, pudiendo cancelarse esta ocupación si para la ejecución de los mismos así fuere preciso. 10ª = La falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones que se imponen al concesionario, supondrá la rescisión inmediata de la ocupación, con reversión al monte del terreno ocupado y de las obras o construcciones.

ciones que en él pudieran existir, sin perjuicio de otras responsabilidades a que pudiera haber lugar. —
11º = El concesionario será responsable de los daños que pudieran producirse en el monte por causa de la ocupación, así como de aquellos que se produzcan en una zona de 200 metros alrededor del terreno ocupado si no fuesen denunciados, con sus autores, en el plazo de cuatro días después de haber sido cometidos." —

Interesando el mismo oficio que no podrían empezar los trabajos hasta tanto el interesado tenga la cesión de los terrenos por parte del Ayuntamiento de Cavilleute, y haber justificado en la 3ª División Hidrológico-Forestal el ingreso de las cantidades, se acuerda llevar a efecto la cesión de los terrenos de referencia, mediante la correspondiente formalización de los documentos que procedan, facultando al Sr. Alcalde-Presidente, don Antonio Manuel Mas Pons, o en su defecto al primer teniente de Alcalde don Pascual Lillo Oliver. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 19 de Agosto de 1964, a las 12 horas en segunda convocatoria.

Presidencia	En la villa de Bevilente a las doce horas del día diecinueve de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Antonio Manuel Mal Puer, y con asistencia de don Pascual Lillo Oliver, don José Mal Villalba y don Antonio Laudela Sempere, componentes de la Comisión Municipal Permanente
don Antonio M. Mal Puer	
Asistentes	
don Pascual Lillo Oliver	
don José Mal Villalba	de este Ayuntamiento, asistidos de mí el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y tratar del Orden del día al efecto girado. No justificó su falta de asistencia don Eugenio Mal Caudela.
don Antonio Laudela Sempere	
Secretario	
don Juan Orts Serrano	

de este Ayuntamiento, asistidos de mí el Secretario, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y tratar del Orden del día al efecto girado. No justificó su falta de asistencia don Eugenio Mal Caudela.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de orden de la misma, se procedió a la lectura del Acta y extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Se aprueban tres relaciones de recibos y facturas que presenta la Oficina de Intervención debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, cuyo total asciende a pesetas cinco cuarenta y cinco mil treinta y siete con siete centimos.

A propuesta del Consejo de Administración del Colegio y teniendo en cuenta cuanto dispone el artículo 83 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se acuerda destinar el fondo de reserva de 2082.80 ptas al pago de obras realizadas en el edificio, debiendo elevarse esta propuesta al Pleno para dar cumplimiento

al artículo 8º del mismo Reglamento y efectuándose el suplemento correspondiente en el presupuesto especial del servicio municipalizado. —

Tambien se acuerda que la cantidad existente en Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto que asciende a 3567'00 pesetas procedentes de Resultados de los donativos destinados a la fundación del Colegio Municipal "María Abela" se libere al Gerente del propio Colegio para que lo destine a la realización de las mismas obras urgentes. —

Asimismo se acordó que se libere al propio Gerente la cantidad de 3.161.26 ptas, para adaptación del Campo de Deportes y mejora de los jardines del Colegio, con cargo al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento. —

A propuesta de Intervención para al capítulo de ingresos no previstos en el presupuesto ordinario la cantidad de 200 ptas que depositó el feriante don Barilio Luarez Sledó para ocupar terrenos en la feria de San Cayetano, por no haber instalado el banacón para el cual depositó esta cantidad con dicho fin. —

Se acuerda el pago de la cantidad de 5.517'00 pesetas a que ascienden los gastos de la campaña de lucha antinabica del presente año de 1964, en el que van incluidos los gastos de las dosis y los servicios del Veterinario Municipal. —

Se da cuenta del recurso que presenta don Manuel Mas Guesada contra liquidaciones de Plus Valia números 282.283 y 284 de 1962, recurso que presenta en nombre propio y en el de sus hermanas doña Asunción y Sona Victoria Mas Guesada. Basan el recurso en que en vida de su padre y para ubicar el grupo de viviendas Quisimo Redondo se vendieron los terrenos necesarios a un precio muy bajo, 15 ptas m², para colaborar a esta obra social. Que eran 600 los metros vendidos en

principio a los cuales se añadieron otros 300, aproximadamente, al mismo precio. Y que la Corporación de entonces, verbalmente prometió a su padre que las primeras transmisiones de los terrenos restantes de la finca serían ejecutas de Plus Talia, en compensación a la buena disposición del propietario de los referidos terrenos para que se llevara a efecto esta obra tan importante.

Que la transmisión de las casas a que se refieren los expedientes son realmente por herencia y no por donación.

Visto el informe del Negociado correspondiente se acuerda que ante las consideraciones expuestas se repongan los expedientes número 282, 283 y 284 de 1962, en el sentido de que se liquiden como transmisión por herencia.

Se aprueba la 2ª certificación de las obras de habilitación de la Biblioteca Municipal, cuya total asciende a 58.632.37 ptas, no aceptándose la cantidad con que se grava esta certificación por el impuesto de Boficio de Bupusal, habida cuenta de que el contrato es anterior a la Ley de reforma del sistema tributario de 11 junio del año en curso, y en su día debió tributarse por el impuesto del timbre correspondiente.

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión de 18 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican.

Estas licencias son las siguientes:

A don Carlos Belin Perez, para elevación de un piso en la calle Levantes. _____

A don Secualdo Gallaris Maestro, para construcción de vivienda de planta baja, en la calle Boguerra del balvano _____

A don Joaquin Moreuo Sarmiento, para construcción de una vivienda de planta baja en la Partida Rural de la Florida. _____

A don Francisco Puelles Alfonso, para la construcción de edificio de planta baja para almacén en la calle Leudra. _____

A don Juan Pedro Carreres Mauchón, para la construcción de almacén de planta baja en la calle San Vicente Ferrer _____

A Hermanas Carmelitas, construcción de dos aulas en el Colegio de las mismas. - Esta construcción se halla exenta de impuesto municipal. _____

De conformidad con el art.º 48 de la vigente Ley del Suelo, se autoriza a la viuda de don Manuel Mas Penalba, para realizar en la calle Lucipo de Llanos nº 9, las siguientes obras: - Colocar 30 metros cuadrados de cemento para piso. No se autoriza el tabique que solicita porque el edificio en el que se ha de efectuar está sujeto a nueva línea. _____

Estas obras (dos) últimamente autorizadas deberán tener una vigilancia especial. _____

Vista la petición de don Manuel Medina Bardon, domiciliado en la calle Gran Via José Antonio, de Murcia, dando cuenta que tiene en proyecto instalar una estación de servicio de 3ª categoría en terrenos de su propiedad, sitos en el Km. 42 hectómetro 3 de la carretera nacional nº 30, tramo Murcia a Valencia, para lo que pudiese autorización por parte del Ayuntamiento para su instalación. Vistos los informes pertinentes, se acuerda te-

teniendo en cuenta el lugar donde se ubicara
misma, conceder en principio la autorización que solicita,
sujeta a la presentación de proyecto suscrito por
técnico competente, que deberá ser aprobado por esta
corporación, para la concesión de la licencia de obras
correspondiente.

Vista la reclamación de don José María Sledo y don
Augusto Bernabeu, dando cuenta de que don Juan Me-
narques tiene instalados varios telares mecánicos ados-
ados a la pared medianera, en la calle Venta Alta
n.º 3, que resultan molestos y conocido el informe
del Ingeniero Municipal, se acuerda exigir al propieta-
rio de la industria que proceda a sujetarse a las si-
guientes condiciones para evitar las aludidas molestias:

1.º = Instalará las máquinas, motores y transmisio-
nes aisladas de las medianas y sobre cimientos propios
con objeto de evitar vibraciones, y si esto inconve-
nientemente no pudieran salvarse se abstendrá de poner-
los en funcionamiento por caer dentro de la clasifi-
cación de industria incómoda por su instalación.

2.º = Se sujetará para la instalación de los motores
a todo cuanto dispone el vigente Reglamento de Insta-
laciones Receptoras y cuantas disposiciones se hayan
dictado sobre las mismas.

3.º = Dadas las características de la industria de
que se trata y su situación con relación a las casas
vecinas, se abstendrá de poner en funcionamiento
la maquinaria antes de las ocho de la mañana
y después de las ocho de la noche.

El plazo para llevar a efecto estas correcciones
será el de dos meses a contar de la fecha de notifi-
cación.

Todo ello por aplicación del art.º 36 del Regla-
mento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y

peligrosas de 30 de Noviembre de 1961. —————

Respecto a la petición de don Joaquín Lledó Mas para parcelar unos terrenos de su propiedad sitos en la carretera Murcia-Alicante, en la finca denominada la "Cañueta", se le comunica que no puede accederse a lo que solicita hasta tanto quede redactado el plan general de ordenación urbana de Buvilante, cuyos trabajos quedarán finalizados en breve. —————

Se accede a la petición de don Jesús Vera Cruz Pineda, en nombre de los herederos de don Antonio Vera Cruz Saso, sobre traslado de la red de agua potable que presta el servicio en la zona "Lobera", y que hoy en día atraviesa unos terrenos de su propiedad, de modo que tan pronto se haga el trazado de calle correspondiente, la referida red deberá ser trasladada del lugar que ocupa actualmente, al centro de la calle, siempre por cuenta y a cargo de los actuales usuarios. Este acuerdo deberá ser trasladado a la oficina del Servicio de Aguas Potables con el fin de que lo comuniqué a aquellos usuarios y ejecute este acuerdo. —————

A petición de los vecinos de la calle del Peine se acuerda instalar alumbrado con luz fluorescente en la misma calle por cuenta y a cargo de los vecinos, sujetándose al farol tradicional que existe en este barrio. Los vecinos podrán optar entre contratar directamente por su cuenta esta mejora bajo la dirección técnica y artística de este Ayuntamiento o bien depositar en el Ayuntamiento el total importe del presupuesto de adquisición e instalación. —————

La Jefatura de la Policía Municipal será la encargada de adquirir los datos suficientes para efectuar el presupuesto y ponerse al habla con los vecinos para la ejecución de la mejora que se propone. —————

A instancia de la Viuda de don José Lledó Mas S. A.



se solicita compensación de terrenos por apertura de la calle Santo Tomás y parte de San Mateo, según la nueva alineación del plano de la Zona Sur, puesto que la permuta aprobada por el Ayuntamiento por una parcela sobrante de vía pública que medía 378 metros cuadrados, por 1.006'65 m² que le corresponden ceder al interesado a vía pública. = Reclama que se le abone la cantidad de 10.585'85 pesetas como diferencia y que se conceda la construcción de un paso subterráneo por las calles Lucipo de Llanu y Santo Tomás con el fin de comunicar las dos naves industriales de su propiedad. —————

Con respecto a estos puntos la Corporación acuerda:
1º: Que la compensación que solicita se distribuya entre los propietarios beneficiados de esta calle, lo que hará mediante la aplicación de las oportunas contribuciones especiales, percibiendo este importe una vez que hayan sido recaudadas las mismas contribuciones. Se distribuirán con arreglo a los metros de fachada de toda la calle. —————

2º: El Ayuntamiento le concede los metros sobrantes de vía pública existentes entre las calles Lucipo de Llanu, Santo Tomás y San Mateo, permutándoselos por los que son necesarios para la apertura de la calle Santo Tomás y parte de San Mateo, formando parte de esta permuta el importe de las 10.585'00 ptas. Por tanto a efecto de contribuciones especiales debe valorarse el terreno que se permuta. —————

3º: Se autoriza el paso subterráneo que solicita el interesado debiendo reunir las garantías técnicas y de profundidad que le señalarían los técnicos municipales, bajo la condición de que se abra la indicada vía pública previamente y que en todo momento serán preferentes los servicios públicos municipales que

vayan por el subsuelo de la vía pública de modo que los gastos de los daños que puedan ocasionar los servicios establecidos o que se establezcan en el referido subsuelo no podrían ser reclamados al Ayuntamiento. —————

Se desestima petición para construcción de un transformador en la calle Millán Artay a petición de don Ignacio Espinosa Arcenio, habida cuenta de que el mismo ocupará una vía pública en proyecto, por lo que se sugiere al interesado que emplace este transformador en otro lugar no afectado por vía pública.

Se acuerda que pase al Pleno petición de don Angel Mal Sanchez y de su esposa doña Dolores Galván Tueda, sobre posibilidades de construcción de vivienda en una parcela existente entre el canal de Riego de Levante y la Ronda Sur, que se encuentra en zona industrial, pero que no tiene posibilidad de construcción de industria por su forma irregular y su superficie una vez que se destinen a vía pública los terrenos afectados. —————

Con respecto a la petición de don Antonio Luis Adsuar de que se le indemnice 69'35 m² de terreno que ha cedido a vía pública en la calle General Mola, se le comunica que no se puede resolver la petición formulada hasta tanto sea aprobado el Plan General de Ordenación Urbana de esta villa y el sistema de actuación en el polígono en que están enclavados los terrenos de vía pública a que se hace referencia. —————

Vistas las instancias de varios vecinos en las que solicitan transmisiones de nichos en el Cementerio Municipal, visto el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de mejor derecho de tercero a los siguientes:
A doña Carmen, Antonio y Beresa Penalba Garcia, el



nicho n.º 3 de la media parcela 61 lindante con la 59 de la calle San Cayetano, propiedad de Antonio Cau-
dela Belén.

A doña Berosa Panes Lema, el nicho n.º 4 de la
media parcela duplicada n.º 60 de la calle Santo An-
gel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela
Belén.

A don Antonio Puer Mal, el nicho n.º 4 de la
media parcela 25 lindante con la 27 de la calle Santa
Fas, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

A don Francisco Riquelme Botella, el nicho n.º 4
de la media parcela n.º 16 lindante con la 18 de la
calle San Cayetano, propiedad de don Mariano Mar-
tinez Sempere

Se desestima petición de don Antonio Caudela
Belén para construir nichos en las parcelas 20, 22, 24
y 26 de la calle Virgen de la Salud del Cementerio
Municipal, por no sujetarse al modelo oficial que
tiene aprobado este Ayuntamiento.

Se desestima la petición de doña Adela Carreras
Molina, sobre las molestias que le causa un aparcamiento
de motos existente frente a la fachada del
edificio de su propiedad sito en la Plaza de los Mes-
tires, si bien se le hace notar a la interesada que el
Ayuntamiento tiene en estudio un cambio de aparcamiento
de motos para un mayor número de ellas.

Tambien se desestima petición de don José Rosendo
Puer, para colocar un cartel de prohibición del paso
de carrajes y camiones al final de la calle Enrique
Valera, habida cuenta de que las razones que expone
no justifican la necesidad de ello.

Para al Pleno adjudicación definitiva de puestos
vacantes del Mercado de Abastos

Se aprueba petición de don Francisco Galipienso

Arcenio, Guardia Municipal interior, destinado en el Barrio del Realengo para que el consumo de agua potable del mismo y su familia cona a cargo del Municipio habida cuenta de que el Instituto Nacional de Colonización le facilita gratuitamente el vehículo que transporta el agua. Se calcula que el gasto anual de agua para el interesado consta de cinco tanques cuyo coste es de 35 ptas aproximadamente cada uno. Este beneficio solo se concederá al interesado mientras preste el servicio de Policía Municipal destacada en el Realengo.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º: Se autoriza a don José Loto Martner para que valle en solas de su propiedad sito entre las calles de Valencia y Rey Don Jaime, sujetándose al plano de alineaciones de la Zona Sur, haciendo valla provisional que ocupe 70 cm. mas afuera de línea como protección a las obras que realizará en breve, que deberá desaparecer tan pronto queden terminadas las obras en proyecto. Es condición indispensable de esta autorización que el interesado ceda gratuitamente a vía pública el terreno que le corresponda de su propiedad para sujetarse a las alineaciones que se le marquen.

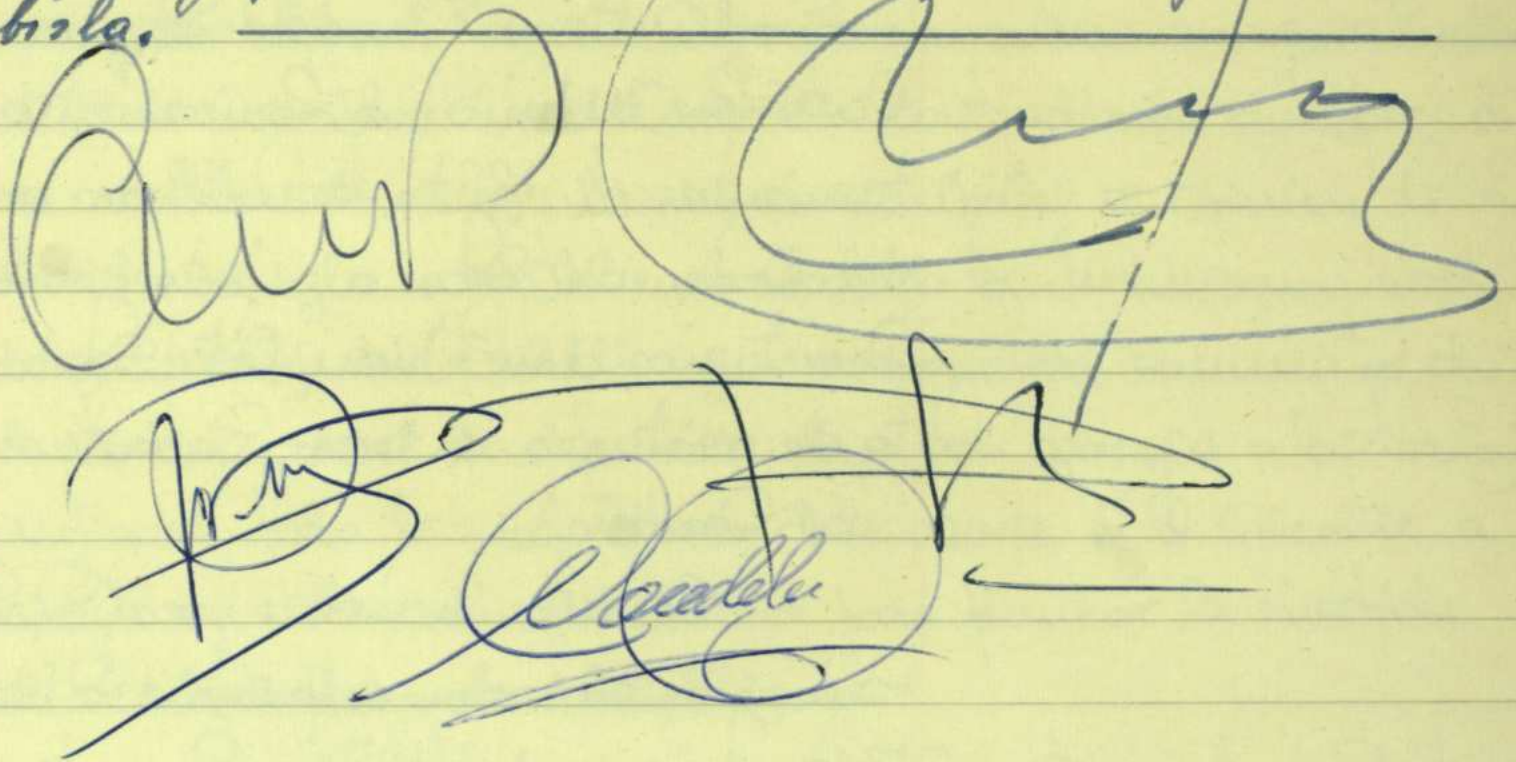
2º: A propuesta de la Presidencia para a informe de la Comisión de Fomento para su estudio propuesta que señale la parcela mínima y tanto por ciento edificable de la misma en la zona denominada "Cañaster" para ser elevada al Pleno.

3º: A propuesta de la Comisión de Gobernación se acuerda la adquisición de unos cordones artísticos con soportes para delimitar o separar la presidencia

en la Iglesia u otros locales, en los actos públicos y religiosos, a los que asista la Corporación. —

4º Se acuerda el pago de 2.354'55 ptas, ha de hijo de Augusto Mal, como obsequio que hace el Ayuntamiento de Buvillente al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción del Partido de S. J. de S. J., cuyos locales han sido recientemente inaugurados. —

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las catorce horas, entendiéndose la presente acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir.

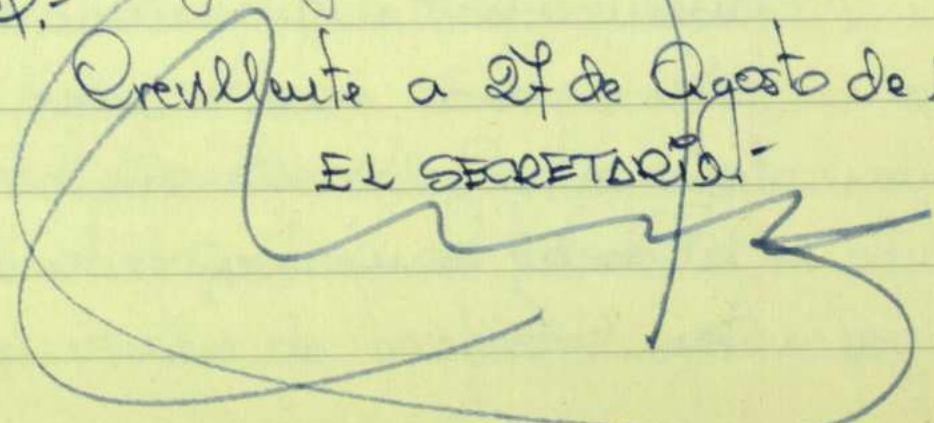


DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 24 de los corrientes, en primera convocatoria, y el día 26, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar. —

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. —

Buvillente a 27 de Agosto de 1961

EL SECRETARIO



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMI-
SION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTA-
MIENTO EL DIA 31 DE AGOSTO DE 1964, A LAS 12 HORAS,
EN PRIMERA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DOM PASQUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DOM JOSE MAS VILLALBA

DOM ANTONIO CANDELA SEMPERE

SECRETARIO:

DOM JUAN ORTAS SERRANO

En la villa de Grenillente a las doce ho-
ras del día treinta y uno de Agosto de mil
novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesio-
nes de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo
la Presidencia del primer Teniente de Alcalde,
en funciones de Alcalde, don Pasqual Lillo Oli-
ver, los señores don José Mas Villalba y don
Antonio Candela Sempere, componentes de la

Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayun-
tamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar
del Orden del Día al efecto girado, asistidos de mi, el
Secretario, don Juan Orts Serrano. No justificó su fal-
ta de asistencia el tercer Teniente de Alcalde, don Eugenio
Mas Candela.-

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secre-
tario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Ex-
tracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados
por unanimidad.

CORRESPONDENCIA

OFICIAL.-

En la correspondencia oficial se dan por entera-
dos del escrito de la Mancomunidad de los Canales del Fai-
billa en el que se contesta a la petición de este Ayunta-
miento sobre construcción de una fuente ornamental en
Grenillente, manifestándose que la Mancomunidad tiene
afectadas todas sus disponibilidades económicas a la pri-
mordial empresa de suministrar los abastecimientos de los
municipios mancomunados, apesar de ello la Corpora-
ción acuerda insistir sobre el particular con el fin de
que se tenga presente esta petición para cuando las disponi-
bilidades económicas de la Mancomunidad lo permu-
tan.

Tambien se da lectura a otro escrito de la misma Entidad reclamando el pago de atrasos a la misma, en la que concretamente se ponen de manifiesto los meses que por suministro de agua tiene pendientes de pago este Ayuntamiento a la referida Mancomunidad. Sobre el particular hace uso de la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que los rasos por los que se hallan pendientes de pago estos recibos son debidos a que los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del presente año el precio del agua del Edibilla se ha girado a razón de 1'00 peseta metro cúbico y sin embargo las tarifas autorizadas a razón de 3'10 pesetas por el Ayuntamiento no entran en vigor hasta el 1º de Agosto actual. Ante esta contradicción que perjudica notablemente a los intereses municipales se opina de la Presidencia que se gestione acerca de la Mancomunidad de los Canales del Edibilla que el pago del suministro durante los meses de referencia, sea con arreglo a las tarifas antiguas, para lo cual deberá desplazarse el Sr. Alcalde a las oficinas de la Mancomunidad para plantear la cuestión al Presidente Delegado del Gobierno.

Seguendo la iniciativa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, se acuerda invitar a S.S. el Papa Pabo VI, al gran acontecimiento jubilar del Año Santo Jacobo de 1965. Por lo tanto deberá poverse este acuerdo en conocimiento del Gobierno Civil para que la adhesión se curse al Ministerio de la Gobernación.

SOBRE LA MESA.-

Queda sobre la mesa la propuesta del Depositario sobre la rendición de cuentas del Agente Ejecutivo, correspondientes al primer semestre de 1964.

Distas las instancias de varios interesados, solicitando licencias para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de (mejor)

digo de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. = Estas licencias son las siguientes: —

A don Diego Garcia Sanchez, para la construcción de una vivienda de planta baja, en la calle Colón n.º 39. —

A don Vicente Cerda' Aduar, para la construcción de una vivienda rural en la Partida de la Florida. —

A don Joaquin Mas Mas, para la construcción de una nave-fábrica en la Partida Rural de la Florida.

Queda sobre la mesa para un mejor estudio por los técnicos municipales la petición de don Francisco Baudela Mas para construir una nave-fábrica en la calle Millán Astray, habida cuenta del plano de situación que resulta confuso. —

Dada cuenta del parte del Inspector de Obras en el que pone de manifiesto que se ha construido por don Ignacio Espinosa Aseucio determinadas obras sin autorización municipal, la Corporación acuerda que se le visite por el Arquitecto Municipal Sr. Martin Blasco, con el fin de que determine las obras clandestinas realizadas así como las que se hallan fuera de línea según el plano de la Zona Sur de esta población por el que se rige este Ayuntamiento. —

Visto el parte del jefe de la Policía Municipal en el que se da cuenta de que en el Bar denominado "Las Palmeras", cuyo propietario es don Alfredo Garcia Flores, ha sido sorprendido cogiendo una cuba de agua de unos 200 litros don Manuel Aduar Faba, domiciliado en el Barrio de los Dolores n.º 117 de Calle de Sepura, el que según propia declaración hace unos días que le viene suministrando agua

el mencionado Bar, y con anterioridad se ~~procedió~~
de la misma agua de la boca que para tal fin
tiene instalada este Ayuntamiento en la calle Virgen
de la Salud, considerando a todos los efectos que se
trata de una defraudación en el consumo de agua
potable y que según los datos adquiridos se calculan
en unas 20 cistal de agua abastecidas por don Al-
fredo Garcia Flor, propietario del Bar "Las Palmeras"
cuyo importe asciende a 260 ptas, se acuerda aplicar
el artículo 34 de la Ordenanza Fiscal correspondiente,
sancionando en consecuencia a don Alfredo Garcia Flo-
res, con la cantidad de 520 ptas, mas 100 pesetas por
reincidencia, no privándosele del servicio por tratarse
de un establecimiento público.

Vista la instancia de doña Concepción Ramos Ferrer,
solicitando la transmisión del nicho n.º 3 de la me-
dia parcela 15 lindante con la 13 de la calle Santa
Fas, del Cementerio Municipal, propiedad de don An-
tonio Gaudela Belin, en la que consta el informe de la
Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo soli-
citado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio
de mejor derecho de tercero.

A propuesta de la Comisión de Sanidad se acuerda
adquirir un carrito de mano con destino a la recoji-
da de basuras para la limpieza diaria.

A propuesta de la Comisión de Gobernación se apue-
ta como modelo oficial de caseta para el Mercado
de Abastos el construido por la casa Fuisur, en la caseta
de la planta baja del Mercado de Abastos, esta pro-
puesta de modelo deberá elevarse al Pleno.

Asimismo y a propuesta de la misma Comisión se
apueba modelo-tipo de kiosco según proyecto del Ar-
quitecto Municipal don Tomás Martínez Blasco, cuyas
fotografías de modelos idénticos han sido instalados

en la localidad de Novelda. _____

Este modelo-tipo deberá ser elevado al Pleno, así como estudio-propuesta para sustitución paulatina de los kioscos actualmente existentes por el nuevo modelo. - De este estudio se hará cargo la Comisión de Gobernación. - _____

Queda sobre la mesa instalación de kiosco solicitada por don Vicente Rodríguez Manchón a la vista del anterior acuerdo. _____

Se adjudica con carácter provisional hasta la celebración de la correspondiente subasta el puesto n.º 50 de la planta principal del Mercado de Abastos a don Francisco Belén Landula. _____

A propuesta de la Comisión de Gobernación se señala de modo provisional y a título de prueba, como lugar de instalación de puestos ambulantes las calles de Valencia y Alicante y parte del paseo comprendido entre ambas calles. _____

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos: _____

I: Se acuerda la adquisición para el Matadero Municipal de un aparato para colocación de cordones una vez desollados. _____

II: Asimismo se acuerda elevar al Pleno propuesta sobre participación de la Policía Municipal en las multas debiéndose cumplir cuanto dispone la Instrucción n.º 2, para la aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de Julio, párrafo 10.º 3. - _____

III: Se anticipa a don Audis Galipienso la muy sualidad del servicio de recogida de sacras correspondiente al mes de Septiembre del presente año, para hacer frente a la adquisición de terrenos para el nuevo depósito de sacras, la que reintegrará dentro del ac-

tual ejercicio.

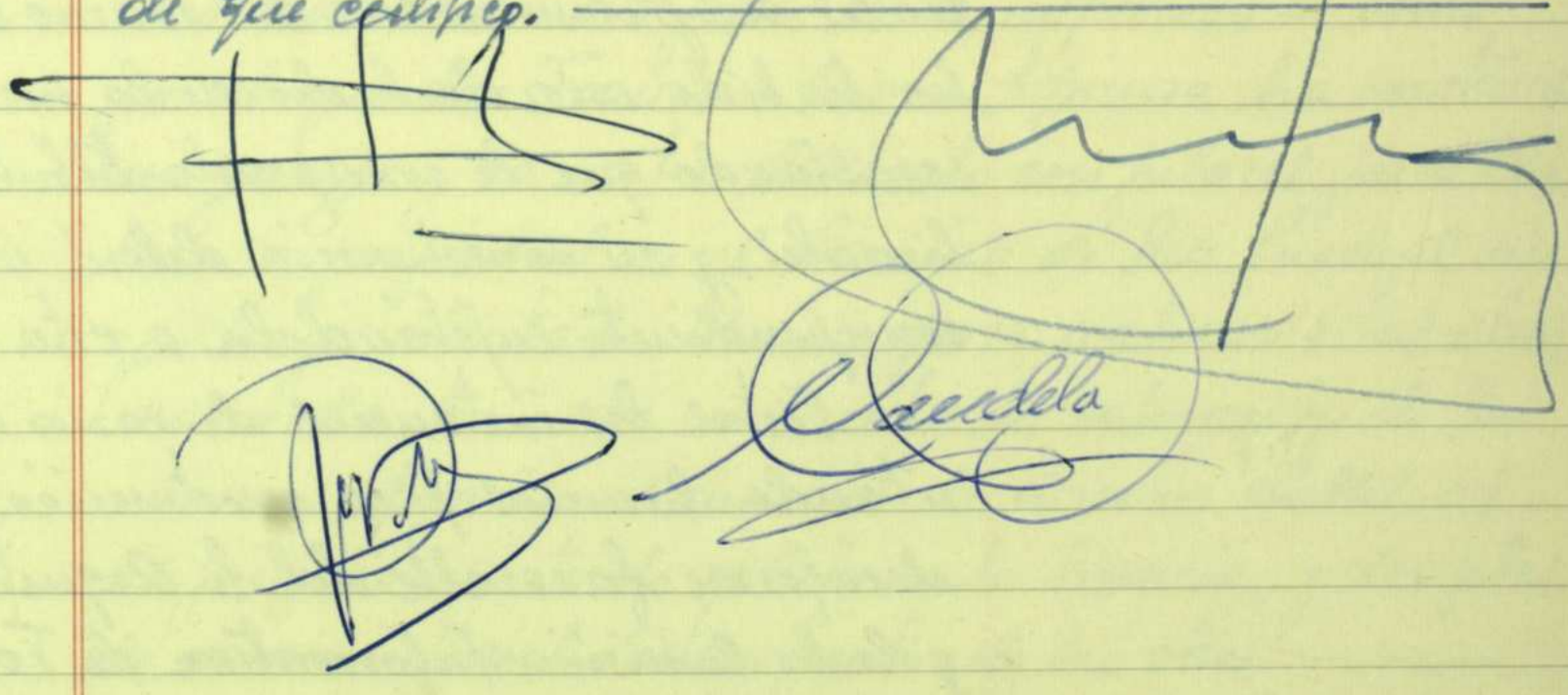
IV: Vista la cuenta de Caudales de este Municipio correspondiente al segundo trimestre del año en curso y el informe de la Intervención que en la misma se emite en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva.

V: Se acuerda la adquisición de un contador para suministro de agua potable a particulares no abonados, que deberá instalarse en lugar idóneo, por el precio total de 3.075,= pesetas.

VI: Se aprueban las cuentas que rinde el Oficial de Recaudación, don José Mas Caihuela, correspondiente al primer semestre del año 1964, tal y como propone el Sr. Depositario.

VII: Se acuerda finalmente la adquisición de los uniformes necesarios para el próximo invierno para el personal de la Policía Municipal, cuyo importe se hará efectivo con cargo al próximo Presupuesto Ordinario de 1965.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas, estudiándose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico.



Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el día 7 de Septiembre de 1964, a las 12 horas en primera convocatoria.

Presidencia	
Don Pascual Lillo Oliver	En la villa de Buñillente a las doce horas del día siete de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mal Villalba, don Antonio Caudela Scupere y don Jerónimo Maciá Loves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del orden del día al efecto girado, asistidos de mí, el Secretario, don Juan Orts Serrano. = Asiste el Interventor de Fondos don Ginés Maciá Buforn.
Asistentes	
Don José Mal Villalba	
Don Antonio Caudela Scupere	
Don Jerónimo Maciá Loves	
Secretario	
Don Juan Orts Serrano	
Interventor	
Don Ginés Maciá Buforn.	

abierta la sesión por la Presidencia por mí, el Secretario, de su orden, procedí a la lectura del Acta y extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad. —

Se estima la reclamación de don Antonio Castelló Viciedo sobre cuota fijada por contribuciones especiales del pavimentado del Barrio Antiguo en la que ha habido error de hecho en la medición de fachada resultando que le corresponde tributar por 7.40 metros lineales, y en consecuencia deberá rectificarse la cuota correspondiente sujetándola a esta medición. —

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencia para construcción, en los que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin per-

juicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión de 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican: - Estas licencias son las siguientes: -

A don Luis Garcia Baudela, para reforma del primer piso y elevación de un segundo piso en la calle Médico Lledo. _____

A don Manuel Maciá Sautacruz para construcción de vivienda de planta baja en la calle Ramiro de Maestu. _____

A don Vicente Oliver Pastor, ampliación nave-fábrica en la Parada Rural de la Florida. _____

A don Antonio Maciá Lledo, para embucir interior, hacer tabiques, abrir hueco para ventana a la calle, ensanchar hueco ventana existente, reparar cuarto de arco, hacer cocina y colocar desagüe. _____

Estas dos últimas autorizaciones se sancionan con derechos dobles y multa de 100 ptas al Maestro de Obras, por haber comenzado las obras sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal. _____

Se autoriza a don Cayetano Pomarol Hurtado, para embucir el sótano interior del edificio de su propiedad sito en la calle Alicante n.º 1, con vigilancia especial por estar fuera de línea. _____

Dada cuenta del parte de la inspección de obras por el que don Francisco Gomez Espinosa ha construido un garage y 90 metros de sótano con pilares para vallar su propiedad en el camino de San Pascual sin que haya solicitado licencia para realizar estas obras, se acuerda teniendo en cuenta la valoración de las mismas, fijar una sanción de derechos dobles al propietario aparte de satisfacer la licencia, y 100 ptas de sanción al contratista ejecutor de las obras. _____

Conocido el parte de la Jefatura de la Policía Muni-

cipal en el que se da cuenta de haberse producido un incendio el día 30 de Agosto ppdo. en la calle de San Roque n.º 7, se ha podido comprobar que los motivos que provocaron este incendio se debe a que las ventanals del patio de dicha casa se hallan abiertas y que sin tener a dudas el incendio se produjo por alguna cenilla que se echó por dicha ventana. Con el fin de evitar nuevos siniestros la Corporación acuerda interesar del propietario del edificio don Ramón Torres, domiciliado en la calle Guillermo Magro n.º 12, que fatique las referidas ventanals en evitación de otro siniestro y de la responsabilidad en que pueda incurrir por este motivo.

Queda sobre la mesa petición de doña Remedios Alfonso Lázareles sobre la alineación fijada por los técnicos municipales.

Respecto a la petición de don Salvador González Pastor sobre una permuta de terreno propiedad del Ayuntamiento según manifiesta por otros destinados a vía pública se acuerda comunicar al interesado que no se puede decidir la cuestión planteada hasta tanto se confeccione el plan general de ordenación urbana de la misma dingo de la villa, hoy en estudio, siendo entonces cuando deberá plantearlo de nuevo el interesado. No obstante el topógrafo Municipal deberá levantar el plano del terreno propiedad del Ayuntamiento a que se refiere don Salvador González Pastor.

Se adjudicau a don Antonio Landela Belín de conformidad con la Ordenanza del Cementerio Municipal, las parcelas siguientes:

Números 27-29-31 (panteón) 35 y 37 de la calle Virgen de la Salud, y las parcelas 28-30-32 (panteón) -34 (Panteón) 36 y 38 de la Santísima Trinidad, para la edificación de 32 nichos y 4 panteones.

Verificada la oposición correspondiente para cubrir

una plaza de Auxiliar Administrativo, vista la propuesta del Tribunal Calificador correspondiente se acuerda designar a don Juan Luis Mas Mas, Auxiliar Administrativo propietario de esta Corporación toda vez que reúne las condiciones exigidas para cubrir esta plaza.

Verificado el concurso-oposición correspondiente para cubrir una plaza de Peón Municipal, vista la propuesta del Tribunal Calificador correspondiente se acuerda designar a don José Vicedo Canerel, Peón Municipal propietario de esta Corporación toda vez que reúne las condiciones exigidas para cubrir esta plaza.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación se acuerda adjudicar los puestos vacantes en el Mercado de Abastos con carácter provisional hasta se celebre la correspondiente subasta, a los siguientes señores:

A doña Bensa Gallardo Pous, el puesto rotonda n.º 18 de la planta principal del Mercado de Abastos.

A don Francisco Henero Penabaz, el puesto n.º 15 de la planta principal del Mercado de Abastos.

Se autoriza el traspaso del puesto n.º 64 del Mercado de Abastos propiedad de doña María Juande di a favor de don Francisco García Galindo.

Se desestima petición de doña María Fernández y otros vecinos en la calle Francisco Landela, habida cuenta de que en breve se prestará el servicio de riego de calles con vehículo propio.

Se accede a la petición de don Francisco Rodríguez Manchón, sobre instalación de un kiosco frente al Colegio Municipal "Maciá Abela", que hará las veces de kiosco piloto, sujetándose al modelo señalado por el Ayuntamiento en la sesión anterior y pendiente de aprobación por el Pleno, y por concesión de 15 años, debiéndose ele-

Vase al Pleno este acuerdo para su aprobación definitiva.

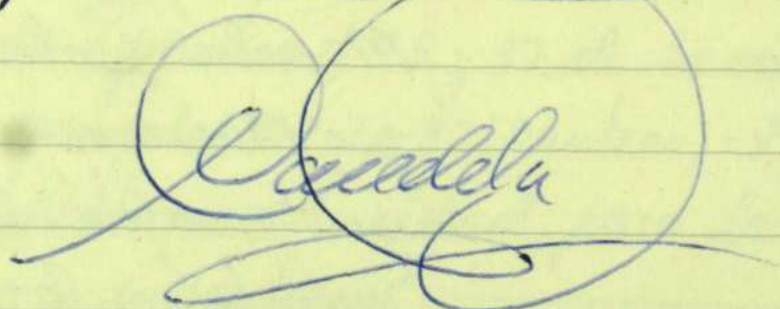
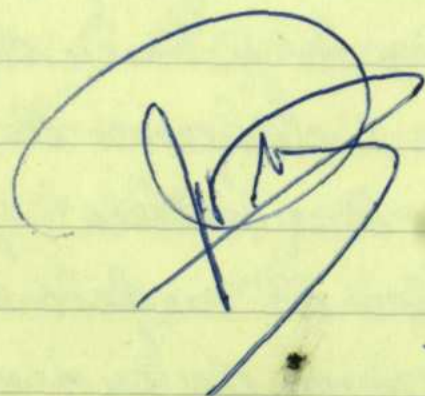
En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda poner en conocimiento de la Compañía Telefónica Nacional de España, la realización inmediata de pavimentaciones de calles en esta localidad, con el fin de que si lo considera conveniente puedan hacer previamente las obras que consideren necesarias para una mejora de servicios.

II.- Se ordena a la Brigada Municipal proceda a la supresión de jardines que obstaculizan la vía pública en la calle Guillermo Magro.

III.- Se acuerda que por la Comisión de Gobernación se organice una recepción al nuevo Párroco de la nueva Parroquia de la Santísima Trinidad, recientemente creada, don Francisco Mowera, en la toma de posesión que tendrá lugar el día 12 de los corrientes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, entendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico.





ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1.961, A LAS 12 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DOM PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DOM JOSE MAS VILLALBA

DOM JERONIMO MACIA COVES

INTERVENTOR:

DOM GINES MACIA BUFORM

SECRETARIO:

DOM JUAN ORTIZ SERRANO

En la villa de Benilleute a las doce horas del día dieciséis de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalba y don Jerónimo Macía Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos del Secretario de la Corporación, don Juan Ortiz Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Gines Macía Buform. Excuso su falta de asistencia el tercer Teniente de Alcalde, don Antonio Pareda Sempere.

Abierta la sesión por la presidencia, por mi, el Secretario y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.-

RECIBOS Y FACTURAS:-

Se aprueba un recibo de don Joaquín Pareda Torres, por 1.500,- pesetas, por unas obras realizadas en el puente de la calle Suedra en el año 1.961.-

RECTIFICACION LINDEROS

MONTES:-

TABILLA.-

Con respecto al expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en este término municipal afectadas por la construcción de las obras del Canal de Alicante, Crozo 1ª. 2ª parte, este Ayuntamiento dentro del plazo legal informa en el sentido de que las fincas números 23, 25, 27 y 28 de la relación, que figuran a nombre del Patrimonio Forestal del Estado, han de figurar a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Benilleute, propietario de los montes afectados por la expropiación, que en la actualidad se hallan en arrendamiento con el Estado. Por otra parte, deberán rectificarse

en este sentido los límites de todas las fincas que se mencionan "Patrimonio Forestal del Estado", por Excmo. Ayuntamiento de Greniente, por los mismos motivos.

Asimismo se da por enterado del expediente de expropiación referente al depósito de elevación de Greniente en el que, digo, queda afectada parte de una finca propiedad del Municipio.

LICENCIAS

DE

OBRAS.

Visitas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A don Emilio Sánchez Reolid, en la calle Molinos nº 25, edificio de planta baja y cuatro pisos, para un local comercial y nueve viviendas, con la condición de que la fachada Norte deberá separarse del grupo de viviendas de doña Encarnación Lavopa Bernad, otra, nueve metros, de modo que la anchura de la calle que separa ambas construcciones sea de esta longitud.

A don Francisco Mañá Ferrándiz, elevación de un piso en la calle Camposanto nº 25, con la condición de que deberá de dejar sin efecto, digo, edificar la parte afectada por un sobrante de vía pública existente en la construcción en proyecto, que por constituir un cuerpo independiente puede aplazarse hasta la concesión del sobrante que deberá solicitar de este Ayuntamiento para incoar el oportuno expediente. Afecta este sobrante a la adición que en el plano consta a un local-almacén, en el que en la planta del piso se proyecta un dormitorio.

A don José Roca González, construcción de un albergue rural en la partida rural de la Florida, debiendo

retraquearse el edificio desde el eje del camino ancho, y de las viviendas colindantes 10 metros por todas las fachadas.

A don Antonio Moreno Sorruente, reforma y elevación de un piso en la partida rural de La Florida.

QUEDA SOBRE LA MESA.-

Queda sobre la mesa el punto VI del Orden del Día.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR.-

Dada cuenta del estado de la Obra Sindical del Hogar, respecto a la falta de contestación por parte del Ayuntamiento, para hacer frente a los gastos de urbanización del Grupo de cien viviendas concedidas a esta localidad, no se puede decidir sobre el particular hasta tanto se conozca la evacuación de consulta formulada al Jefe Nacional de la Obra Sindical del Hogar, relacionada con este asunto.

TRASLADO DE LA BOCA DE CARGA DE AGUA EXISTENTE EN LA C/VIRGEN DE LA SALUD A OTRO LUGAR MAS IDONEO.-

Vista la reclamación de varios vecinos del Barrio de Leudra, Lorena y Virgen de la Salud, en el que se ha de evitar el perjuicio que se les ocasiona por la instalación de una boca de carga de agua existente en la calle Virgen de la Salud, que deja inundada esta zona cuando se utiliza la misma para carga de cubas, y visto el informe del Ingeniero Municipal, se acuerda trasladar la referida boca de carga para ser conectada a la tubería de 200 m/m. que une el depósito de distribución de la Mancomunidad al antiguo y en el sitio más idóneo para acceso de los vehículos-cuba.

INFORME INSTALACION DE INDUSTRIA DE GUTANO.-

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de apertura de industria formulada por don Rafael Legido Ballis, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto, asimismo, cuanto tramitado se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe del Sr. Secretario de la Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el

nigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por cuanto puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podría autorizarse la instalación aludida en las condiciones que se señalaban en el número anterior. Existe una fábrica de ladrillos a unos 500 metros de distancia.

ANULACION LICENCIA DE INDUSTRIA POR DUPLICADA-

De conformidad con lo solicitado por don Francisco Magno Gallardo, se acuerda que la licencia de apertura de industria solicitada a instancia de don Francisco Ferrández Davó, para instalar una fábrica de tejidos en la calle Santísima Trinidad n.º 88, se extienda a nombre del referido Sr. Magno Gallardo, habida cuenta de que éste solicitó que el expediente pasara a su nombre por haberse subrogado antes de finalizar el mismo. Por tanto se anula la licencia de apertura a favor de don Francisco Ferrández puesto que no hubo traspaso ni subrogación de derechos antes de finalizar el expediente. Debiendo comunicarse este acuerdo al Negociado de Industria para que conste la titularidad de la industria a que se refiere este acuerdo a favor de don Francisco Magno Gallardo.

GESTIONES REALIZADAS EN MADRID EN EL VIAJE REALIZADO EL 11 DE LOS CORRIENTES:

La Presidencia da cuenta del viaje realizado el 11 de los corrientes con carácter de urgencia a Madrid, para resolver entre otras y como más importante el asunto de transformación del Colegio en Sección Delegada, pudiendo dar la noticia a los asistentes de que el Director General de Enseñanza Media había prometido para ampliar las obras del Colegio "María Abela" la subvención de 3.200.000 pesetas aproximadamente para construcción de ocho aulas, el de un, 320 puentes esculares más, a los que les será de aplicación el Decreto 1.614/1.964 de 27 de Mayo, sobre concesión de sub.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA:

DIRECCION GENERAL COLEGIOS

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

reuniones y antiáps reintegrables para establecimiento de los puestos escolares en la Enseñanza Media no Oficial. Con este fin y por sugerencia del mismo Director, se acuerda que el Arquitecto Municipal, don Francisco Lopez Martinez, se desplace con carácter urgente a Madrid para, de acuerdo con las instrucciones que reciba de la Dirección General, proceder a redactar el correspondiente proyecto para la ampliación de los puestos escolares que se indican.

Con pronto estar realizadas estas obras y D. M. para el curso 1.965-66 podrá quedar ultimado el expediente de transformación del Colegio Libre adoptado en Sección Delegada.

Igualmente dió cuenta de las demás gestiones realizadas en el mismo ante la Dirección General de Correos, para la aceptación de la ruta a permitir por el Ayuntamiento del Estado, por la ocupación de los servicios y vivienda de Correos y Telégrafos y en la Dirección General de la Guardia Civil, respecto a la construcción de la Sala Cuartel de esta localidad, en cuyos centros directivos se prometió dar el mayor impulso a los expedientes que le corresponden.

SOLICITANDO SUBVENCIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS Y VIVIENDAS PARA MAESTROS EN ESTA LOCALIDAD.

Vista la circular de la Junta de Construcciones Escolares de fecha 5 de los corrientes, publicada en el B.O. de la provincia del día 11, nº 202, y vistos los informes correspondientes de la Comisión de Enseñanza, Arquitecto Municipal y Regido correspondiente se acuerda adoptar para la construcción de escuelas y viviendas para maestros en esta localidad el sistema de subvención, a que se refiere la referida circular, y en consecuencia solicitar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares la construcción de las siguientes escuelas y viviendas para maestros, acogidas al sistema de subvención:

I. De un total de TRECE ESCUELAS, distribuidas en la siguiente forma:

- a) Dos escuelas en el Barriaco de San Cayetano.
- b) Dos escuelas en el Barrio de la Estación.
- c) Una escuela en el Barrio de San Felipe Teri.

d) Ocho escuelas en Grupo Escolar "General Primo de Rivera", elevando a éste una planta,

II.- Un total de CUARENTA Y UNA viviendas para maestros, distribuidas de la siguiente forma:

a) Veinticuatro viviendas en la calle Carmen,

b) Doce viviendas en Paseo dels Àngels.

c) Dos viviendas en Barriauco San Cayetano,

d) Dos viviendas en Barrio Estación,

e) Una vivienda en Barrio San Felipe.

En consecuencia se solicita la subvención de 150.000' pesetas, por unidad escolar, es decir, 1.950.000' pesetas, y 100.000' pesetas, por cada vivienda para maestro, es decir, 4.100.000' pesetas. Se faculta a la Presidencia para que curse la oportuna solicitud.

CREACION ESCUELA PARVULOS

EN SAN FELIPE TERI.-

A propuesta de la Comisión de Enseñanza se acuerda solicitar de la Junta Local de Enseñanza Primaria la creación de una escuela de párvulos, en el Barrio de San Felipe Teri, habida cuenta de que en la actualidad gran número de niños se concentran en un local en condiciones sanitarias atendidos por una señora que aunque carece de título presta un gran servicio a la enseñanza de párvulos, en dicho barrio.

Como consecuencia de lo anterior y de conformidad con el Sr. Cura Párroco del Barrio de San Felipe, se acuerda arrendar un local existente en la Iglesia que reúne las condiciones idóneas para albergar una escuela de párvulos, por la renta mensual de 250' pesetas.-

DONACION TERRENOS PARA

CONSTRUCCION ESCUELAS EN

3º ESTACION.-

Se acepta en principio una parcela de 1.472'82 metros cuadrados, que dona a éste Ayuntamiento don Horacio Alfaro Giménez para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio de la Estación, para lo cual deberá formalizarse la oportuna escritura pública de donación, facultándose a don Pascual Lillo Oliver, Alcalde en funciones, para que en representación del Ayuntamiento

revisa el aludido documento.

Asimismo se hace constar en Acta para su satisfacción y estímulo, el agradecimiento de la Corporación Municipal de Breñillente hacia el donante de la aludida parcela, don Horacio Alfaro Figueiras, puesto que con este acto, da prueba de su entusiasmo y amor por la enseñanza y por España.

Ocupación provisional puesto no 14 de la planta superior del Mercado de Abastos, M. Abastos.

Se aprueba la ocupación provisional del puesto no 14 de la planta superior del Mercado de Abastos para la venta de frutas y verduras, a don Angel Martínez Martínez, hasta tanto se lleve a efecto la subasta para la adjudicación definitiva.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Cuentas Agente Ejecutivo Primer Semestre Año 1964.

I.- Visto el informe y propuesta que formula don José Mauchón Murado, Sub-cajero, en funciones de Depositario de Fondos Municipales de este Excmo. Ayuntamiento, relativo a la rendición de cuentas presentada por el Agente Ejecutivo, don Ramón Torres Campello, correspondiente al primer semestre del año en curso, y debidamente examinada por los señores asistentes, se acordó lo siguiente:

1º.- Se aprueban las cuentas presentadas por el Sr. Agente Ejecutivo, don Ramón Torres Campello, correspondientes al primer semestre de 1964.

2º.- Se aprueba la calificación de Valores Prejudicados correspondientes a los años 1955 al 1961, por un total de pesetas 110.744'74.

3º.- Se acuerda la iniciación del expediente de depuración de responsabilidades respecto a los valores anteriormente reseñados, cuyo detalle por grados y años es el siguiente:

VALORES PREJUDICADOS EN SEGUNDO GRADO.

Año 1955:	Pesetas'	877'63
Año 1956:	Pesetas'	1.783'10
Año 1957:	Pesetas'	<u>6.705'54</u>

9.366'27

VALORES PERJUDICADOS EN SEGUNDO GRADO:

AÑO 1.958.-	Pesetas'	6.959'96	
AÑO 1.959.-	Pesetas'	<u>7.346'09</u>	14.306'05

VALORES PERJUDICADOS EN PRIMER GRADO:

AÑO 1.960.-	Pesetas'	8.021'12	
AÑO 1.961.-	Pesetas'	11.719'58	
C. Especiales Año 1.960:	Pesetas'	<u>67.331'72</u>	<u>87.072'42</u>
<u>Total de Valores Perjudicados'</u>			<u>110.744'74</u>

De conformidad con el artículo 203 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1.948, se deberá notificar este acuerdo al referido Recaudador invitándosele para que en un plazo de dos meses, contados desde la fecha de la notificación, presente sus descargos o haga las alegaciones que estime pertinentes para la defensa de su derecho.

4.º Se aprueba el reintegro al Sr. Torres Campello de la cantidad de 1.899'98 pesetas que figuran en la presente liquidación como saldo acreedor y por tres recibos no reseñados en el papel entregado.

AGENTE EJECUTIVO SUSTITUTO-

II.- Habiéndose ausentado el Agente Ejecutivo don Ramón Torres Campello, se designa al Auxiliar del mismo, don Carlos Lois Fontan, para que sustituya al titular durante su ausencia.

4ª CERTIFICACIÓN ALCONTABILIDAD (COLECTOR GENERAL).-

III.- Se aprueba la 4ª certificación de obras por alcañalado parcial (colectores generales), a favor del contratista don Fernando Martínez Ramos, por un total de 171.726'61 pesetas.

ANCHURA Y ALTURA DE SALIENTES O VOLADIZOS.-

IV.- A propuesta de la Comisión de Fomento se acuerda solicitar de los Arquitectos Municipales señores López Martínez y Martínez Blanco, informe sobre la altura y anchura de salientes o voladizos en la vía pública, con el fin de determinarlo en las licencias de obras que se concedan, y teniendo en cuenta los depósitos de calles. Con éste fin, una vez conocidos los opiniones de ambos técnicos, se fijará por la Corporación la norma a seguir.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el presidente levantó la sesión siendo las catorce horas, extendiéndose la presente Acta, que sujeta a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que CERTIFICO.-

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 1964, A LAS 12 HORAS, EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

PRESIDENCIA:

DOM PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DOM JOSE MAS VILLALVA

DOM ANTONIO CANDELA SEMPERE

DOM JERONIMO MACIA COVES

INTERVENTOR:

DOM GINES MASIA BUFORN

SECRETARIO:

DOM JUAN ORTS SERRANO

En la villa de Crevillente a las doce horas del día veintitres de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunió con bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalva, don Antonio Candela Sempere y don Jerónimo Maciá Coves, asistidos del Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Gines Maciá Buforn:

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de Acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Se da lectura a la reclamación presentada por don

RECLAMACION DE DON JOSE
CANDELA LLERO, CONTRA
EXP. PLUS VALIA 6/1.963.-

Jose Candela Lledo, contra liquidación del impuesto de Plus Valía, expediente 6/1.963, por importe de 18.305'65 pesetas, basándose en que considera que no deben estar sujetos los terrenos sobre los que recae este impuesto habida cuenta de que fueron adquiridos para la edificación de viviendas de renta limitada, y que en la actualidad está edificando en la mitad del terreno y la otra mitad, por la cual se le ha practicado la liquidación se está pendiente de recibir el correspondiente proyecto de edificación y que tan pronto como lo tenga será presentado en este Ayuntamiento, por lo que solicita se le practique nueva liquidación en el referido expediente 6/1.963, con la bonificación del 90%, por tratarse de terrenos que han sido adquiridos para la construcción de viviendas de Renta Limitada, en este momento se ausentó el Concejal, don Antonio Candela Semper. Y visto el informe evacuado por el Regociado correspondiente se acuerda por aplicación del artículo 521 de la Ley de Régimen Local desestimar esta petición toda vez que el terreno señalado de 1.452'83 metros cuadrados del expediente 6/1.963-A, ya estaba comprendido en el inicial, que dio lugar al acuerdo de esta Permanente de 27 de Junio de 1963, notificado en legal forma al recurrente y que dentro de los plazos reglamentarios que se señalaban únicamente se ha acreditado como terrenos destinados a viviendas de Renta Limitada 980'64 metros cuadrados, que han sido liquidados en el expediente nº 1.963/B, con la bonificación correspondiente.

Asimismo se acuerda aplicar el interés legal de demora de conformidad con el apartado 3) del artículo 521 de la Ley de Régimen Local.

CESE RECAUDADOR EJECUTIVO,
DON RAMON TORRES CAMPOLLO.

De conformidad con lo acordado por esta Permanente en sesión de 29 de Julio ppdo., y aprobada la liquidación rendida por el Agente Ejecutivo don Ramón Torres Campollo, así como la relación de valores que tiene perjudicados el mismo, se acuerda, visto que el interesado ha trasladado su residencia a las Islas Canarias, población de Tegüise, provincia



de Las Palmas, acceder al ese que como tal tiene solicitado por las razones expuestas, sin perjuicio de responder, previo los descargos o (alegaciones), digo, alegaciones oportunas, que realice en el plazo legal, de los valores perjudicados que resulten en vista del pliego de descargos que haga y de los antecedentes o documentos que se estime conveniente consultar.

NOMBRAMIENTO DE AGENTE EJECUTIVO INTERINO A FAVOR DE DON CARLOS COIG BROTONS.-

Vista la instancia de don Carlos Coig Brotons, Auxiliar de la Recaudación Ejecutiva de este Ayuntamiento, en el que solicita se le designe con carácter interino, Recaudador Ejecutivo por hallarse vacante la plaza de este Ayuntamiento por ausencia del titular don Ramón Torres Campello, se acuerda acceder a lo solicitado. Para ello deberá depositar la garantía correspondiente, así como tener en cuenta que la duración de este nombramiento será como máximo de seis meses, ni que por ello se considere funcionario de esta Corporación a los efectos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Las condiciones de esta interinidad serán las mismas que las que tenía don Ramón Torres Campello, en lo que se refiere al aspecto económico. Y en cuanto a las demás extremas se tendrá en cuenta el carácter de Agente Ejecutivo interino. Se deberá cubrir la plaza en propiedad y para un periodo determinado dentro del plazo improrrogable de seis meses.

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en las que constan el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informadora de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Corporación en sesión del 15 de Febrero de 1.963, y a las especiales que se indiquen. Estas licencias son las siguientes:

A don Hilario González Simón, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Ail nº 14.-

Δ don José María Mía Mía, para la construcción de un edificio de planta baja y tres pisos en la calle Sancha.

Δ don Antonio María Aznar, para construcción de una habitación de 4x4 metros, y un porche de 4x2 metros.

RECLAMACIÓN SOBRE HUMEDADES.

Para a informe del Médico titular del distrito, reclamación de don Ignacio González Pastor, sobre deragie existente en la casa de doña Concepción Mía, con el fin de que determine si la situación del mismo y las molestias que pueda ocasionar perjudican a la salud de los vecinos o del inmueble.

DESESTIMADA INDEMNIZACIÓN TERRENOS VÍA PÚBLICA C/ GEOL. MOLA Nº 2.

Don Manuel Jover Pastor, que ha de retraquearse por una edificación que se va a realizar en la calle General Mola, solicita una indemnización equivalente por estos metros, a lo que importa la licencia de obras. Visto el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda comunicar al interesado que no puede accederse a la compensación que solicita, y que una vez que halla satisfecho la licencia y ejecutada la obra y cedidos los metros a vía pública entones deberá solicitar de nuevo la indemnización de los terrenos cedidos.

PUNTO ANULADO.

Se anula el punto VIII del Orden del Día.

AL PLENO PROPUESTA DE DESIGNACIÓN NOMBRE CALLE.

Δ petición de Don Vicente Sándiz Maciá y de acuerdo con el informe de la Comisión de Gobernación, se eleva al Pleno propuesta de designación de la calle iniciada por el grupo de viviendas del solicitante, perpendicular a la carretera de la Estación con el nombre de "Sanito Benavente".

TRANSMISIONES DE NICHOS

Vistas las instancias de varios señores, solicitando la transmisión de nichos en el Cementerio Municipal en los que consta el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y nie perjuicio de mejor derecho de tercero, a los siguientes:

Δ don Francisco Espinosa Antequiente, el nicho nº 2 de la media parcela 23 lindante con la 21 de la calle Santo Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

Δ don Joaquín Ferrández Aznar, el nicho nº 3 de



la media parcela 23 lindante con la 25 de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

Δ Doña Isabel López Gallego e hija, el nicho n.º 1 de la parcela 49 que linda con la 47 de la calle San Cayetano, propiedad de don Mariano Martínez Pempere.

Δ Don Francisco Ballester Poveda, transmisión del nicho n.º 1 de la media parcela duplicada n.º 62, de la calle Angel de la Guarda, propiedad de don Antonio Caudela Belén.

Vistas las instancias de varios señores, solicitando la adquisición de parcelas en el Cementerio Municipal, en las que cuenta el informe de la Comisión de Sanidad, se acuerda acceder a lo solicitado, a los siguientes señores:

Δ don Antonio Caudela Belén parcelas 35-37-39-41-43 de la calle Angel de la Guarda, y las parcelas 36-38-40-42 y 44 de la calle Virgen de la Salud.-

Δ don Antonio Caudela Belén parcelas 21-23-25-39-41 y 43 de la calle Virgen de la Salud, y las parcelas 22-24-26-40-42 y 44 de la calle.-

Δ don Federico Botella Juan, parcelas 16-18-20-22 y 24 de la calle Virgen de la Salud, y las parcelas 15-17-19-21 y 23 de la calle Angel de la Guarda.-

Todas estas parcelas son solicitadas para la construcción de nichos.-

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Dada cuenta por Secretaría de que el único aspirante, que presentó la documentación dentro del plazo reglamentario, para cubrir la plaza vacante de Policía Municipal, retiró la instancia desistiendo de dicha petición, se acuerda conceder un nuevo plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar nuevas instancias, manteniéndose todos los demás (extremos), digo, trámites realizados hasta la fecha.-

II.- A propuesta de Intervención se acuerda seguir

ADQUISICION PARCELAS EN EL CEMENTERIO M. P. O. L. -

NUEVO PLAZO PRESENTACION INSTANCIAS PARA CONCURSO PLAZO POLICIA MUNICIPAL.-

el sistema de estimación directa por parte del Ayuntamiento, para las superficies sujetas, a efectos de formación del avance del registro de solares ni edificar.-

III.- Asimismo se fija a los mismos efectos del Registro de Solares ni edificar, que se aplique la valoración señalada en los índices de Plus Valía.-

PAGO VARIAS CANTIDADES AL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE ELCHÉ.

IV.- Se acuerda el pago al Registro de la Propiedad de Elche, de las siguientes cantidades:

785 pesetas, por derechos de inscripción de la escritura pública de compra de la finca adquirida para Matadero Municipal.-

5.537'69 pesetas, por derechos reales y derechos de inscripción y timbres de la permuta derivada del expediente de expropiación forzosa de la finca propiedad de Herederos de don Antonio Verauz Davó, nta en la Avenida del Mercado.

7.910'- pesetas, por inscripción escritura de 31-12-1952, número 1.229, Notario don Carlos Horrujillo Escribano.

SUBASTA CERCA MONTES'
15-0 Y 15-P.-

V.- Vistos los autos del Patrimonio Forestal del Estado de 21 de los corrientes, por el que se contesta a nuestro escrito de 31 de Julio del año en curso, referente al aprovechamiento de esa de los montes 15-0 y 15-P, en los que se exige que se adjudiquen estos aprovechamientos mediante subasta pública, bajo el tipo de 2.500'- pesetas, cada uno, admitiéndose cinco pesetas por un año.

Como quiera que la temporada quedará abierta, para la casa menor en general, desde el día 1 de Octubre, se acuerda ante el escaso tiempo que queda para ello acogerse al trámite de urgencia en cuanto a reducción de plazos para la convocatoria de subasta, que deberá realizarse en el plazo de diez días.-

RECLAMACION CONTRA EXPE-
DIENTE PLUS VALIA 58/62.-

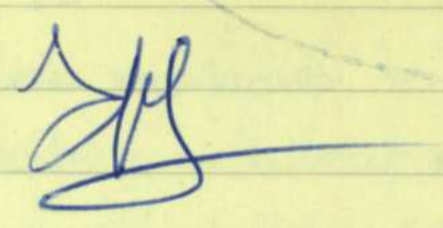
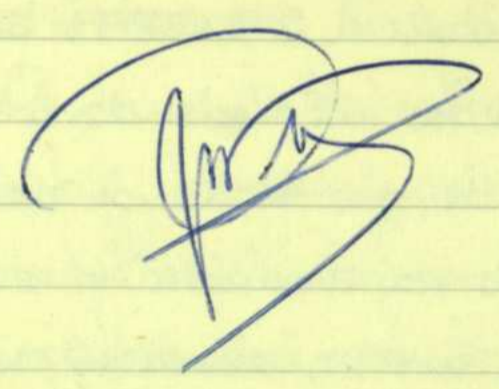
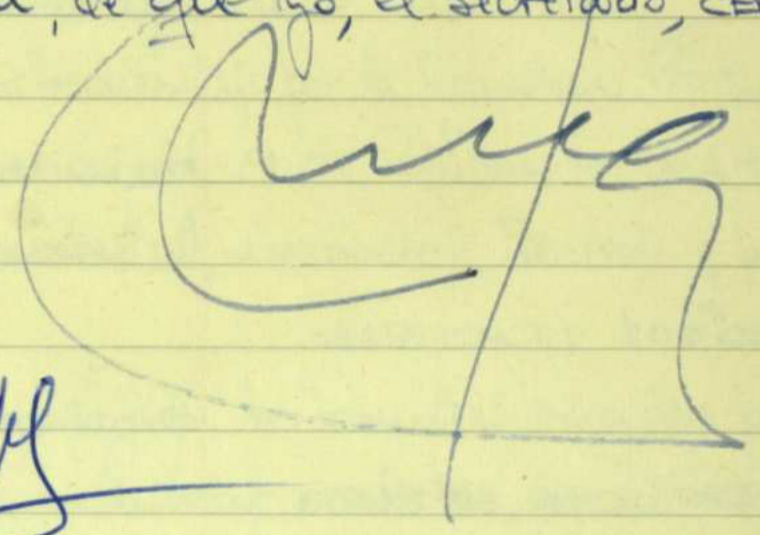
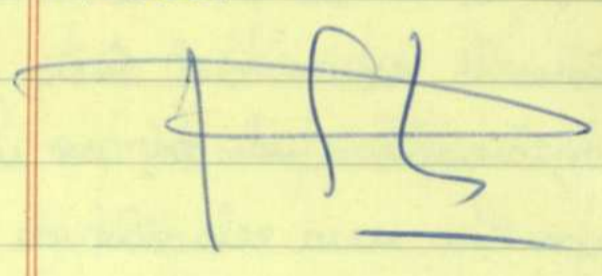
VI.- Vista la reclamación de doña Ana María Ferrandiz Burgada, contra liquidación de Plus Valía, según expediente nº 58/62 de 5 de Junio de 1962, basándose en que no se ha tenido en cuenta que una mitad aproximada del terreno

ha sido destinada a via publica, visto el informe del Legado de Plus Valia, se acuerda que para obtener los beneficios de la deducción del terreno que solicita la interesada, deberá acreditar los siguientes extremos:

1º.- La cesion por medio de escritura publica o documento formal al Excmo. Ayuntamiento de Arellante de los referidos terrenos.

2º.- Por el personal tecnico del Ayuntamiento se desplazara el terreno y se procederá a la medicion de los terrenos, editos con el fin de deducir de la liquidacion el terreno edito a via publica.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las catorce horas, extendiendose la presente Acta que sujeta a la aprobacion y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que yo, el Secretario, CERTIFICO:-



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNI-
CIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE SEPTIEM-
BRE DE 1.964, A LAS 12 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA.-

PRESIDENCIA:

DON PASCUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DON JOSE MAS VILLALBA

DON ANTONIO CANDELA SEMPERE

DON JERONIMO MACIA CORES

INTERVENTOR:

DON GINES MACIA BUFORN

SECRETARIO:

DON JUAN OTS SERRANO

En la villa de Revillente a las doce horas del día treinta de Septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalba, don Antonio Candela Semperé, y don Jerónimo Maciá Corez, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistido del Secretario de la Corporación, don Juan Ots Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Gines Maciá Buforn.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, siendo aprobados por unanimidad.-

RECIBOS Y FACTURAS.-

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 248.458'93 pesetas.-

DETERMINADA EN PARTE.-

Vista la instancia de J. Ramón Galpindo Alfaro, dando cuenta de que desiste de realizar las obras que se le autorizaron, rogando sea anulada la correspondiente licencia de construcción, por los motivos aludidos, se acuerda visto los informes de Intervención, aplicar al interesado la Ordenanza Fiscal correspondiente por lo que resultará obligado al pago del 20% del importe, debiendo comunicarse al interesado que de no hacerlo en el plazo reglamentario se procederá a su cobro por la vía de apremio.-

INSTALACIONES DE INDUSTRIAS.-

Vistos los expedientes incoados para la instalación de varias industrias, a instancia de varios interesados, y RESULTANDO: 1º Que las solicitudes de los interesados se expusieron al público en el Boletín Oficial de la provincia, durante los plazos reglamentarios, comunicándose a los vecinos colindantes de



las fincas donde se pretenden instalar las industrias, de los interesados de llevar a cabo las instalaciones.

2º.- Que contra dichas instalaciones no se presentaran reclamaciones en los plazos reglamentarios.

3º.- Que en los expedientes de su ración informaron los señores Jefe Local de Sanidad e Ingeniero Municipal, cada uno en su respectiva competencia.

4º.- Que el Secretario del Ayuntamiento informó favorablemente estas instalaciones, siempre que se sujeten a las condiciones que en sus informes señala el Técnico Municipal, digo, igualmente sobre la existencia de otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos.

5º.- Que la Comisión Municipal Permanente informó favorablemente estas instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el Técnico Municipal.

6º.- Que vista los expedientes por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en sesión de 9 de Septiembre de 1961, acordó no calificarlos como molestos, insalubres, nocivos y peligrosos.

CONSIDERANDO: Que se han cumplido los trámites exigidos por el Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, y que instalando las industrias en las condiciones que más adelante se indicaran, de conformidad con los informes del Ingeniero Municipal y Comisión Provincial de Servicios Técnicos, serán inofensivas las mismas.

VISTOS los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento de actividades e industrias molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, esta Comisión acuerda autorizar la instalación de las industrias que más adelante se indicaran, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Instalarán las máquinas, motores y transformaciones aislados de las viviendas, sobre cimientos propios con objeto de evitar ruidos y otros inconvenientes no pudieran salvarse

se abstendrán de instalarlos, por estar dentro de la clasificación de industria incómoda por su instalación.

2ª.- Se sujetarán para la instalación de motores a cuanto dispone el vigente Reglamento de Instalaciones receptoras y cuantas disposiciones se hayan dictado sobre las mismas.

3ª.- Dadas las características de la industria de que se trata y su situación con relación a las casas vecinas, se abstendrá de poner en funcionamiento las maquinarias antes de las ocho de la mañana y después de las ocho de la tarde.

4ª.- En el supuesto de que sea concedida la licencia, no deberá comenzar a ejercer la industria ni que antes se gire la oportuna visita de comprobación y la consiguiente redacción del acta de conformidad por el funcionario municipal competente.

Caso de que el acta no sea de conformidad deberá suspenderse la puerta en marcha hasta que se solucionen los reparos que merezcan las instalaciones.

5ª.- La instalación quedará sometida a la vigilancia e inspección del Municipio, reservándose éste el derecho de exigir posteriormente la adopción de otras medidas para hacer inofensiva la industria, si así se comprobare o así resultare de su variación o por si fuese sobrevenido algún nuevo procedimiento de fabricación, causante de nuevos motivos de molestias, inseguridad o peligrosidad.

6ª.- En lo no previsto en estas condiciones son de aplicación las disposiciones pertinentes del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1901.

7ª.- Esta autorización no surtirá sus efectos si el interesado no acepta por escrito todas y cada una de las condiciones anteriormente aludidas impuestas por la Corporación y satisficiera el derecho o tasa municipal de apertura de establecimiento.

8ª.- Igualmente quedará sin efecto si el interesado

no acredita ante el Ayuntamiento la autorización de la Jefatura de Industria, y el haber caucado alta en el impuesto industrial, cuota Licencia Fiscal:-

Estas instalaciones son las siguientes:

Δ don Salvador Asuar Candela, instalación de un taller mecánico con 6 H.P., en la calle Gutierrez de Cardenas nº 3:-

Δ don José Quilló Saez, instalación de una Estación de Servicio carburantes, en la carretera Murcia - Alicante, Km. 44, Hm. 8:-

Δ don Manuel Brotanf Agulló, instalación de una carpintería mecánica, accionado por 7 H.P., en la calle Puertas de Orihuela.

Δ don Manuel Sedó Sedó, instalación de una fábrica de alfombras con 4 H.P., en la calle (Cuartel Oeste), digo, Pau - Irindo nº 5:-

Δ don Cayetano Polo Asuar, instalación de una fábrica de alfombras, con 27 H.P., en la calle Cuartel Oeste:-

Δ don Luis Pastor Coref, instalación de una fábrica de tejidos, con un total de 20 H.P., en la calle Gutierrez de Cardenas nº 12:-

Δ don Manuel Antuenente Maciá, instalación de una fábrica de envases de plásticos con 2 H.P., en la calle Ramiro de Maestu nº 22:-

Δ don Salvador Candela Mús, para instalación de una carpintería mecánica, con un total de 2 H.P., en la calle Ezequiel nº 1:-

Δ don Manuel Romero Redi, instalación de un taller apartado con 5 H.P., en la calle Molinos nº 15:-

Δ Cerámica Grenillentina, S.A., instalación de un depósito de fuel. oil, para uso propio, en la carretera Murcia - Alicante, Km. 44, Hm. 9:-

Δ Cerámica Grenillentina, S.A., instalación de una estación de fabricación de Rodillos forjados con un total de 240 H.P., en la carretera Murcia - Alicante, Km. 44, Hm. 9:-

LICENCIAS DE OBRAS.-

Vista la instancia de don Germain Garcia Pempere, solicitando la construcción de un edificio-fábrica en la calle Pintor Velasquez, equisita a General Varela, en el que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda acceder a lo solicitado, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican.-

TRASPASE DE INDUSTRIA.-

Se accede, vistos los informes pertinentes, al traspaso de la industria propiedad de don Manuel Gil Quinto, de fábrica de hilados con E.H.P., en la calle General Utrilla nº 8, a favor de don Emilio Garcia Hurtado, debiéndose reflejar este traspaso en todos los documentos oficiales de este Ayuntamiento.

PUNTO ELIMINADO.-

Se elimina el punto VIII del Orden del Día.-

AUTORIZACION ALCONTORILLADO A RAMBLA.-

Vista la solicitud de don Cayetano Polo Aznar, interesando se le autorice para verter las aguas residuales de su industria nita en el Km. 45 de la carretera Murcia-Alicante, Partida Cuartel Oeste, a la rambla existente a unos 100 metros de dicha construcción, construyendo por su cuenta el alcantarillado adecuado, se acuerda de conformidad con los informes pertinentes autorizar el desagüe con el exclusivo fin de verter por el mismo aguas limpias o de lluvia.

ADQUISICION DE UN RELOJ-VIGILANTE PARA LA POLICIA MUNICIPAL.-

A propuesta de Secretaría y Comisión de Gobernación, se acuerda adquirir un reloj-vigilante de 6 puestos como mínimo con esfera visible para el servicio y control de la Policía Municipal. Facultando al Sr. Presidente de la Comisión de Gobernación para que proceda a la adquisición de referencia previa aprobación de su importe.

TRASPASE PUESTO M. ABASTOS

Se autoriza el traspaso de la caseta nº 16 del Mercado de Abastos, de la que era concesionario don Antonio Garcia Riquelme, a favor de don Manuel Poveda Escobedo.

ID. ID. ID.-

Se autoriza el traspaso del puesto de ángulo nº 42 de la Plaza de Abastos, del que era concesionaria doña María Asencio Pedó, a favor de su hija doña María Asencio Asencio.-

Para a informe de la Comisión de Gobernación en
elaboración de dos diseños de tránsito de vehículos, a instancia
de don Miguel Cortés Bermejo.

En despacho extraordinario y plena conformidad de
todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

TRASPASO DE BAR-

I.- Se autoriza en principio el traspaso del Bar propiedad
de don Vicente Rodríguez Maudión, sito en la calle Angel nº 97,
a favor de don José Ripell Caudela, autorización que se trans-
formará en definitiva tan pronto el interesado obtenga el permu-
no gubernativo.

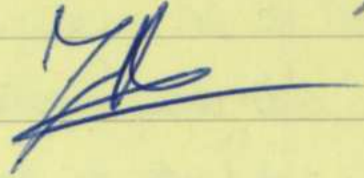
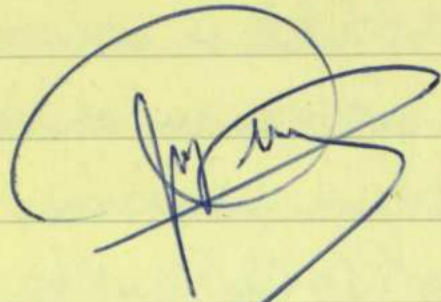
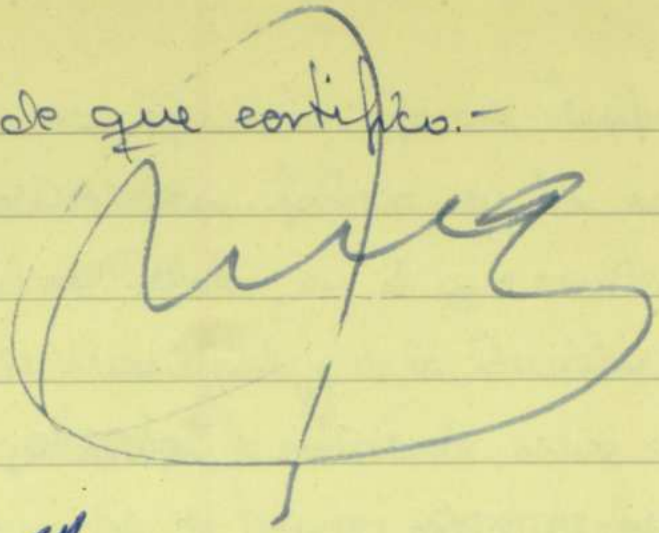
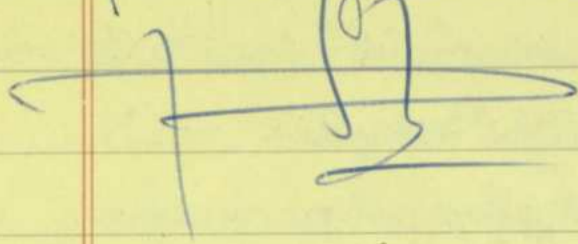
INSTALACIONES DE AGUA PO-
TABLET

II.- Se aprueban los proyectos de instalación de red
general de conducción de agua a la zona del Portazgo y el de
instalación de red general en el camino de "Pep Fochel", al objeto
de suministrar el agua para un circuito contra incendios en
la fábrica propiedad de don Vicente Santes Mació y alimentar
la zona de la carretera de Murcia. Solicitante a varios vecinos. Lo-
mo se trata de instalaciones solicitadas a instancia de parte,
los interesados sufragaron los gastos de las obras, por lo que se
aprueban los presupuestos que presenta el Abogado de Aguas,
que ascienden a 145.387'- pesetas y 135.334'- pesetas, respectiva-
mente. Las condiciones en que se concede este servicio serán las
generales que para esta clase de instalaciones tiene aprobadas
el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión del 25 de Junio de
1.964. Debiéndose especificar todas y cada una de ellas a los
solicitantes en la comunicación de este acuerdo.

III.- A propuesta del Presidente de la Comisión de
Fomento, se eleva al Pleno propuesta sobre condiciones
que habrán de exigirse a los particulares que construyan
el abastecimiento, sujetándose a las direcciones técnicas municipa-
les, por cuenta y a cargo de los mismos.

Y no habiendo más asuntos de que
tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo
las once horas, extendiéndose la presente Acta que
someto a la aprobación y firma de los llamados

por la ley a suscribir, de que certifico.-

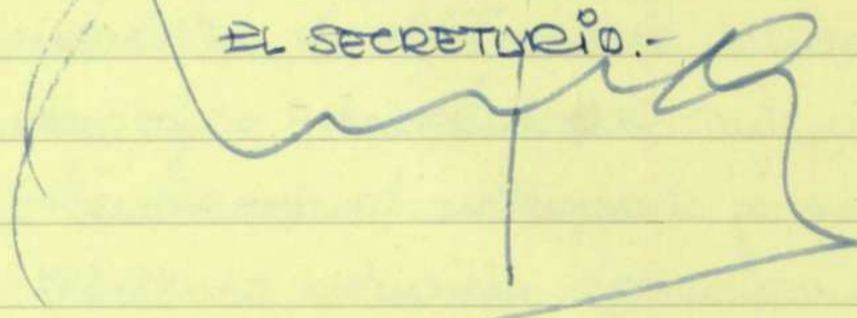


DILIGENCIA: La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día 5 de los corrientes, en primera, y al 7, en segunda, no se ha celebrado por no haber asuntos de que tratar.

Lo que certifico a los efectos de dar cumplimiento al artículo 238 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.-

Crivillente a 8 de Octubre de 1964

EL SECRETARIO.-



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1964, A LAS 21 HORAS, EN PRIMERAS CONVOCATORIAS.-

PRESIDENCIA:

DOM PASQUAL LILLO OLIVER

ASISTENTES:

DOM JOSE MAS VILLALVA

DOM JERONIMO MATA COVES

INTERVENTOR:

DOM GIMES MATA AUFORN

SECRETARIO:

DOM JUAN ORTIZ SERRANO

En la villa de Crivillente a las veintinueve horas del día quince de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde, don Pasqual Lillo Oliver, los señores don José Mas Villalva y don Jerónimo María Mata Coves, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, don Juan Ortiz Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asiste el Interventor de Fondos, don Gimes

María Rufina. Excuso su falta de asistencia el Ayuntamiento de Alcalde, don Antonio Pareda Sempere.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mi, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos, de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

RECIBOS Y FACTURAS

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 33.125'00 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Facturas.

PRORROGA ARBITRIO SOLARES SIN VALLAR.

A propuesta de Intendencia se acuerda conceder una prórroga de quince días, a contar desde la fecha de recepción de la notificación, para que los afectados por la Ordenanza del Arbitrio no fiscal para promover el vallado de solares, procedan al vallado del mismo, debiendo solicitar previamente en la Oficina Técnica de Obras de este Ayuntamiento la correspondiente licencia de obras y señalamiento de líneas y zarzales. Si transcurriese esta prórroga sin haberse efectuado el vallado se verá obligado los interesados al pago del arbitrio.

PUNTO ELIMINADO.

Queda eliminado el punto V del Orden del Día.

RECLAMACION CONTRA EXPEDIENTES DE PLUS VALIA 71 Y 72/1964.

Vista la reclamación (de), digo, que contra los expedientes de Plus Valía, nº 71 y 72/1964, presenta don Estanislao Uja Quelada, en la que solicita que se le compensen por el importe de estas liquidaciones unos 1.000 metros aproximadamente que en su día cedió para vía pública, se acuerda por una parte, mantener en su integridad ambas liquidaciones nº 71 y 72/1964, y por otra que se compensen por la oficina técnica de obras los metros cedidos a vía pública, para en consecuencia y una vez que se halla abierto la totalidad de la calle, se haga la cesión del vital correspondiente al Ayuntamiento, y aplicándose las contribuciones especiales que correspondan a todos los vecinos con el fin de poder indemnizar al cedente. El pago de las liquidaciones de Plus Valía aludida será independiente de la indemnización que solicita por la cesión de terrenos a vía pública.

DESESTIMADA.-

Se desestima la petición de los herederos de Salvador Uca alfauo, sobre aplazamiento del pago de los expedientes de Plus Valia nº 149 y 150/1962.-

SOLICITANDO SUBVENCIÓN
A LA C. P. DE SERVICIOS
TECNICOS, PARA LA CONS-
TRUCCION DE ALICANTARI-
LLADO EN VARIAS CALLES.-

Conocida la Circular de la Comisión Provincial de Servi-
cios Técnicos de 25 de Septiembre próximo pasado, publicada en el
Boletín Oficial de la provincia nº 223 de 6 de los corrientes, en
la que se dan normas para solicitar la obra de mayor necesidad
y urgencia, para ser incluida en el Plan de Obras y Servicios de la
referida Comisión Provincial para el año 1965, se acuerda por
unanimidad, visto el informe de la Comisión de Fomento, re-
sultar la obra de alcantarillado para las siguientes calles de
esta población: Santísima Trinidad (desde el cruce de la calle San
Sebastián, hasta la Ermita), Mardiantero, Juan Ordiz, San Se-
bastián o Queta del Calvario, Pedro Soler, Cauto, Avenida de
Madrid, Valencia, Alicante, Carretera de la Estación, Rey Jaime I,
Virgen de la Esperanza, Santa María de la Cabeza, Zorrilla, Bogue-
ra Angel, Virgen de la Salud, Rambla, Bogueira del Calvario, San
Pascual, San Joaquín, Olivo, Enrique Valera, Peteta, Melina,
Art del Pelut, Els Chorrer, Talsilla, Cincin Salas, Bajos Hospi-
tal, Vueda Hospital, Médico Redó, Carretas, Camporauto, Serpe,
Mardiantero, Lobo, Santa Rita, María Magdalena, Bogueira -
Mardiantero, Reyes Católicos, Plavelles, Sepanto, Ribera (del nú-
mero 21 al 31), Santa Lucía, Pintor Goya, Encarnelles, Rueda
Calvario, y probugación elector general 1.500 metros (hasta
fuera del casco de la población). Para la ejecución de estas obras
cuyo presupuesto asciende a 2.422.780 pesetas (dos millones
cuatrocientas veintidos mil setecientos ochenta), el Ayuntamiento
aportará la cantidad de 1.615.186'66 pesetas (un millón seis-
cientas quince mil ciento ochenta y seis con 66%), por aplica-
ción de las contribuciones especiales correspondientes, solicitándose
una ayuda estatal de la referida Comisión, por importe de
807.593'34 pesetas (ochocientos siete mil quinientos noventa
y tres con 34%). La propia Corporación considera que esta
obra es de marcada interés social y vital para la población,